



APRUEBA CLAUSULA ANEXA POR AUMENTO DE PLAZO DEL
PROYECTO "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD
FAMILIAR TUCAPEL"

HUÉPIL, Miércoles 18 de Abril del 2018.

DECRETO ALCALDICIO N°: 1312 /2018 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- d) La disponibilidad de recursos aprobados mediante Resolución Exenta N°051/2017 del 16.05.2017 de Gobierno Regional del Bío Bío.
- e) La licitación ID 3303-19-LQ17, denominada "**TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL**", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.470 de fecha 29.08.2017 a Constructora Alto Sur Limitada, Rut :76.706.420-9.
- f) El Contrato de Ejecución de obras de fecha 11.09.2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.624/2017 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra para el Proyecto "**TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL**", de fecha 11 de septiembre de 2017.
- g) La Póliza de Seguro de Garantía N°217108643 que garantiza el fiel Cumplimiento de contrato por un monto de 610 UF; y sus extensiones de vigencia N°218109902 del 14.03.2018 y N°218121787 del 08.06.2018.
- h) La solicitud de la Empresa **CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA.**, de fecha **06.12.2017**; que solicita aumento de **30** días de plazo para la ejecución de la Obra "**TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL**", por las razones que señala.
- i) El Decreto Alcaldicio **N°3442/2017** que nombra Comisión Técnico de Obras para aumento de plazo del Proyecto "**TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL**".
- j) Informe Comisión Técnica de fecha 12.12.2017.
- k) El Decreto Alcaldicio **N° 3476/2017** de fecha **12.12.2017** que aprueba aumento plazo en 30 días corridos del Proyecto "**TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL**".
- l) La Cláusula de Modificación de Contrato por aumento de plazo, de fecha 18.12.2017, que otorga 30 días corridos de plazo para la ejecución de las obras. Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3679/2017 que aprueba modificación cláusula de Contrato por aumento de plazo de fecha 18.12.2017.
- m) La solicitud de la Empresa **CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA.**, de fecha **09.01.2018**; que solicita un segundo aumento de **30** días de plazo para la ejecución de la Obra "**TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL**".
- n) El Decreto **N°167/2018** de fecha **10.01.2018** que Nombra Comisión Técnico de Obras para aumento de plazo del proyecto "**TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL**".
- o) El Decreto Alcaldicio **N.º 256/2018** de fecha **22.01.2018** que aprueba aumento plazo del Proyecto "**TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL**".
- p) La Cláusula de Modificación de Contrato por aumento de plazo, de fecha 17.01.2018, que otorga 30 días corridos de plazo para la ejecución de las obras. Aprobado por Decreto Alcaldicio N°278/2018 de fecha 23.01.2018 que aprueba aumento plazo del Proyecto "**TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL**".



- q) El Informe Técnico por obras extraordinarias emanado de la Inspección Técnica Municipal de las Obras, necesarias para la correcta ejecución de las obras-.
- r) Lo establecido en el punto 14.5 de las Bases Administrativas Especiales, respecto a la modificación de contrato de obras extraordinarias.
- s) El ORD.: N°74 de la Municipalidad de Tucapel al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, a través del cual se solicita aumento de obras y financiamiento, del proyecto identificado en la letra e) de los vistos
- t) El ORD. N° 440 proveniente del Gobierno Regional- Región del Bio Bio que aprueba modificación de contrato a la Empresa Alto Sur Ltda. consistente en un aumento efectivo de \$ 85.671.856 (Ochenta y cinco millones seiscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos), con un plazo de ejecución de 60 días corridos.
- u) El Acuerdo N°252 del Concejo Municipal de fecha 09.02.2018 que aprueba por unanimidad anexo de contrato para la ejecución del proyecto de obras adicionales en el CESFAM de Tucapel, con la Empresa Constructora Alto Sur Ltda., por la suma de \$ 85.671.856 en un plazo extra de 60 días.
- v) La modificación de contrato por aumento de obra y plazo en 60 días corridos, de fecha 08.02.2018. Aprobado por Decreto Alcaldicio N°478 de fecha 12.02.2018, que Aprueba la modificación del contrato por obras extraordinarias.
- w) La Boleta de Garantía N°0427895 por un monto de \$ 8.567.186, Banco Bci, con plazo de vigencia hasta el 30.10.2018 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato Proyecto Terminación Obras Civiles Centro de Salud Familiar Tucapel, obras extraordinarias.
- x) La Solicitud de aumento de plazo presentado por la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. De fecha 09.04.2018, solicitando 60 días.
- y) El Decreto Alcaldicio N°1261 de fecha 11.04.2018 que designa Comisión Técnica de evaluación para otorgar el Aumento de plazo solicitado.
- z) El Acta de Comisión Técnica de fecha 12.04.2018 que aprueba el aumento de plazo solicitado en 60 días.

DECRETO:

- 1) **APRUEBESE** Cláusula Anexa del contrato por aumento de plazo solicitado por la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. para la ejecución del proyecto denominado **"Terminación Obras Civiles Centro de Salud Familiar Tucapel"**, en **60 días corridos**, los que comenzaran a regir a contar de la fecha de término contractual del proyecto.

- 2) **INFÓRMESE**, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a todos los funcionarios involucrados.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Empresa Contratista
- Expediente Proyecto
- Secretaría Municipal
- Archivo Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Expediente ITO DOM
- FJDA/GEPL/FJHS/jpp

